

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Civil Circuito Funza - Cundinamarca

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Funza (Cundinamarca) 9 de octubre de 2020. AL DESPACHO de la señora Juez para proveer frente a solicitud de terminación del proceso por pago de cuotas en mora (fls. 115-119).

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN

Secretario

Funza, Cundinamarca., Trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL - 252863103001-2019-00647-00

DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

dependencia.joseivansuarez@gesticobranzas.com

joseivan.suarez@gesticobranzas.com

DEMANDADO: CARLOS ARTURO BALLESTEROS GUZMAN

En atención a lo manifestado en memorial presentado vía correo electrónico el pasado 10 de agosto de 2020 a las 8:58 por el apoderado especial y general de la entidad accionante, por ser procedente lo solicitado y con fundamento en el artículo 461 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

- DECLARAR TERMINADO el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de MAYOR CUANTÍA interpuesto por ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., contra CARLOS ARTURO BALLESTEROS GUZMAN por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA conforme se solicita.
- 2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, previa verificación de existencia de embargo de remanentes, porque en ese caso deberán dejarse a disposición del Despacho que los requiere.
- 3. **ORDENASE** el desglose de los títulos base de la presente ejecución a favor y a costa de la parte **DEMANDANTE**, con la constancia expresa que la obligación allí constituida se encuentra vigente. Déjense las constancias de rigor.

- 4. **DESGLÓSESE** a favor y a costa de la parte **DEMANDANTE**, la Escritura Pública contentiva del gravamen hipotecario base de la ejecución, con la constancia respectiva.
- 5. Sin condena en costas.
- 6. En su oportunidad archívense las diligencias

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb